



E
C
U
A
D
O
R

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0119-2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos que contienen la sustancia antiséptica clorhexidina, en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2019

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2019-04-30

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Examen Especial a los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos que contienen la sustancia antiséptica clorhexidina, en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS**Quito - Ecuador**

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.D.	Consejo Directivo
C.I.	Comisión Interventora
CUR	Comprobante Único de Registro
DG	Dirección General
DNAI	Dirección Nacional de Auditorías Internas
HP	Hospital Portoviejo
HTMC	Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
NCI	Norma de Control Interno
R.O.	Registro Oficial
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIE	Subasta Inversa Electrónica
TEMP	Temporal
UCI	Unidad de Cuidados Intensivos
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Clorhexidina al 4% marca CHEMSCRUB	7
Documentos relevantes no publicados en el portal de compras públicas y no se actualizó el estado de los procesos	7
No existió evidencia documental en Bodega de Insumos del Hospital General de Portoviejo, del control, registro, custodia y distribución de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica de clorhexidina	13
Anexos	
Anexo 1: Servidores relacionados	
Anexo 2: Monto de recursos analizados	
Anexo 3: Detalle de los insumos que no se encuentran justificadas el uso y destino	



Ref. Informe aprobado el 2020-03-05.

Quito,

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos que contienen la sustancia antiséptica clorhexidina, en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2019.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS, se realizó en cumplimiento de la Orden de Trabajo 0001-IESS-AI-2019-I de 10 de junio de 2019 con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2019 de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; autorizado por el Contralor General del Estado, subrogante, con memorando 1998-DNPEyEI-GISyE de 20 de mayo de 2019 y modificación constante en oficio 29658 – DNAI de 30 de julio de 2019, suscrito por el Director Nacional de Auditorías Internas.

Objetivo del examen

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente que regulen los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos que contienen la sustancia antiséptica clorhexidina, en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS.

Alcance del examen

El examen especial comprendió a los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos que contienen la sustancia antiséptica clorhexidina en los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán; y, dependencias relacionadas del IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2019.

DOS

Base legal

Con Decreto Supremo 40 de 25 de julio de 1970 y publicado en el R. O. 15 del 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La Constitución Política de la República promulgada en 1998, estableció la permanencia del IESS como institución autónoma responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

Los artículos 16 de la Ley de Seguridad Social, publicada el 30 de noviembre del 2001, mediante R. O. 465, respecto a la naturaleza jurídica del IESS, dispone que es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional: y, 115 sobre las Unidades Médicas del IESS establece que son de propiedad del IESS y que serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo.

Con Resoluciones C.D. 457, C.D. 483 y C.D. 497 de 8 de agosto de 2013, 13 de abril de 2015 y de 18 de septiembre de 2015, publicadas en las Edición Especial 45 y Suplemento del R. O. 503 y R. O. 622 de 30 de agosto de 2013, 19 de mayo de 2015 y 6 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo del IESS, emitió el Reglamento Orgánico Funcional del IESS; y, Resolución C.D. 535 vigente desde el 6 de mayo de 2017, publicadas en el R. O. 765 de 31 de mayo de 2016 y Edición Especial del R. O. 5 de 1 de junio de 2017, se realizó la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El artículo 2 del Reglamento General de Unidades Médicas del IESS emitido por la Comisión Interventora del IESS con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, clasificó a las unidades médicas según su nivel de complejidad, correspondiéndole a los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín como de Nivel III; y, a los Hospitales Generales San Francisco,

TRES

Quevedo, Portoviejo y Manta Nivel II; y, los Hospitales Básicos de Latacunga y Durán el Nivel I, y, su reforma constante en Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, emitida por el Consejo Directivo y publicada en el Registro Oficial 284 de 8 de julio de 2014, mediante la que se modificó la Estructura Orgánica de las Unidades Médicas del Nivel III del IESS.

El 11 de junio de 2015 el Consejo Directivo a través de la Resolución C.D. 490, publicada en el R. O. 546 de 17 de julio de 2015, resolvió homologar la denominación de las Unidades Médicas del IESS con la Tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública para Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud que fue publicada en el Suplemento del R.O. 428 de 30 de enero de 2015, que entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2015, fecha en la que el Director General del IESS emitió la Resolución Administrativa IESS-RNDG-002-2015, según la cual los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín fueron como de Nivel III; y, a los Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo, Manta, Latacunga y Durán como de Nivel II.

Estructura orgánica

Según el artículo 2.- Procesos, Reforma Integral del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Procesos, contenido en la Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, vigente desde el 6 de mayo de 2017, publicado en R.O. Edición Especial 5 de 1 de junio de 2017, describe para la Institución los siguientes procesos:

- Procesos Gobernantes, con responsabilidades de Direccionamiento Estratégico
- Procesos Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo
- Procesos Sustantivos, con responsabilidades en el direccionamiento técnico, área en la que se encuentra la Gestión del Seguro General de Salud Individual y Familiar, dependencia que controla a las Unidades Médicas, tales como los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y

cupres

Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán

Objetivos de la entidad

La Ley de Seguridad Social en su artículo 16 establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, contenida en la Resolución C.D. 535 vigente desde el 6 de mayo de 2017, publicada en el R. O. Edición Especial 5 de 1 de junio de 2017, en el artículo 7 establece los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional
2. Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior
3. Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4. Incrementar el desarrollo del talento humano
5. Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros.

El artículo 1 de la Resolución C.I. 056 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, establece que las Unidades Médicas del IESS son prestadoras de servicios de salud a los afiliados, jubilados y derecho habientes de los Seguros Sociales de Enfermedad y Maternidad.

CINE

Monto de recursos examinados

El monto analizado fue de 1 470 664,97 USD, conforme a los procesos de contratación mediante los cuales se adquirieron los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina, cuyo detalle consta en Anexo 2.

Servidores relacionados

Anexo 1
SEIS

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Clorhexidina al 4% marca CHEMSCRUB

En el portal web de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, consta lo siguiente:

*“ ... Alerta por producto solución antiséptica cutánea gluconato de **Clorhexidina al 4% marca CHEMSCRUB sin registro sanitario.**- La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, informa que ha tomado conocimiento de la alerta epidemiológica de la solución antiséptica cutánea gluconato de Clorhexidina al 4 % marca **CHEMSCRUB**, presuntamente contaminada con **ACHROMOBACTER DENITRIFICANS**, lote identificado del producto presuntamente contaminado es No. 17-06-24487, **no cuenta con Registro Sanitario ecuatoriano y su composición legítima es desconocida.**- ... lo cual puede afectar la salud e incluso comprometer la vida, ya que no se puede garantizar su calidad, seguridad, eficacia y efectividad (...).”*

Al respecto, los Directores Administrativos de los Hospitales de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, José Carrasco Arteaga y Carlos Andrade Marín; Hospitales Generales San Francisco, Quevedo, Portoviejo y Manta; Hospitales Básicos de Latacunga y Durán, reportaron que la sustancia antiséptica cutánea gluconato de clorhexidina al 4% marca CHEMSCRUB, no fue adquirida en el periodo analizado.

Documentos relevantes no publicados en el portal de compras públicas y no se actualizó el estado de los procesos

Las actas de entrega recepción de 14 de noviembre de 2016, 21 de marzo de 2017 y 18 de septiembre de 2018, suscritas entre la Administradora del Contrato y el proveedor, correspondientes a los procedimientos de contratación de subasta inversa SIE-HTMC-444-2016; SIE-HTMC-853-2016; y, SIE-HTMC-138-2018 publicados el 28 de julio de 2016; 28 de diciembre de 2016; y, 22 de mayo de 2018, efectuados en el Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo; al 30 de abril de 2019, fecha de corte del examen especial, no se encontraron publicadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como parte del ciclo transaccional de la contratación pública y constan en estado “En Recepción”, “En Recepción” y “Ejecución del Contrato”, respectivamente.

S I E T E

El Jefe de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C., encargado, con memorando IESS-HTMC-JACP-2019-8628-M de 4 de diciembre de 2019, en respuesta al memorando IESS-AI-2019-1021-ME de 28 de noviembre de 2019, informó al Jefe de Equipo, respecto de la entrega de funciones y claves a los administradores de contratos:

“... procede a detallar lo que registra el SOCE del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la emisión de claves de la Lic... y Lic... Fecha de creación: 20 de septiembre de 2018 y Fecha de creación: 24 de agosto de 2018 (...).”

La información proporcionada fue la relacionada a la creación de usuarios y claves de las Administradoras del Portal de Compras Públicas, por lo que no se dispuso de datos sobre la entrega de claves a los Administradores de los contratos para los procesos de subasta inversa SIE-HTMC-444-2016; SIE-HTMC-853-2016; y, SIE-HTMC-138-2018 publicados el 28 de julio de 2016; 28 de diciembre de 2016; y, 22 de mayo de 2018, para que publiquen la ejecución de los contratos.

Con oficios 0162 y 0164-0001-IESS-AI-2019-I de 12 de septiembre de 2019, se solicitó a los Jefes de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C que actuaron del 8 de noviembre de 2016 al 26 abril de 2017; y, del 14 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2019, información relacionada a la supervisión y seguimiento al cierre de los procesos de subasta inversa: SIE-HTMC-444-2016, SIE-HTMC-853-2016 y SIE-HTMC-138-2018, sin recibir respuesta.

Con oficios 0186 y 0188-0001-IESS-AI-2019-I de 22 de octubre de 2019, se solicitó a la Asistente Administrativo; y, a la Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, Administradoras del Portal de Compras Públicas de los procesos SIE-HTMC-138-2018 y SIE-HTMC-444-2016, información relacionada a la coordinación con las Administradoras de los contratos para la publicación de las actas de entrega recepción y cierre de los procesos, sin recibir respuesta.

Lo comentado se presentó por cuanto la Jefa de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C., encargada, que actuó del 8 de noviembre de 2016 al 26 abril de 2017, no supervisó ni realizó las acciones de seguimiento para el cierre del proceso de contratación SIE-HTMC-444-2016 por parte de la Administrador del Portal de Compras

0140

Públicas, conforme consta en el Sistema Oficial de Contratación Pública; ni designó una nueva Administradora del Portal de Compras Públicas, para el proceso de contratación SIE-HTMC-853-2016, en razón de que la inicialmente designada laboró desde el 7 de noviembre de 2016 y el 28 de diciembre de 2016 y la suscripción del acta de entrega recepción fue el 21 de marzo de 2017.

El Jefe de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C., en funciones desde el 14 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2019, no supervisó ni realizó las acciones de seguimiento para el cierre del proceso de contratación SIE-HTMC-138-2018 por parte de la Administradora del Portal de Compras Públicas, conforme consta en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

La Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo - Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-444-2016, en funciones del 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2017, no coordinó con la Administradora del contrato SIE-HTMC-444-2016 para publicar el acta de entrega recepción suscrita el 14 de noviembre de 2016 y el cierre del proceso.

La Asistente Administrativo - Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-138-2018, que actuó del 1 de febrero de 2016 al 31 de marzo de 2019, no coordinó con la Administradora del contrato SIE-HTMC-138-2018 la publicación del acta de entrega recepción suscrita el 18 de septiembre de 2018 y el cierre del proceso.

Lo expuesto ocasionó que los usuarios internos y externos no dispongan de la información relevante de los procesos de contratación de subasta inversa SIE-HTMC-444-2016, SIE-HTMC-853-2016; y, SIE-HTMC-138-2018, afectando al principio de transparencia.

Los Jefes de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C, encargada y titular, que actuaron en los periodos del 8 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2017; y, del 14 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2019 respetivamente; y, la Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo y la Asistente Administrativo - Administradoras del Portal de Compras Públicas, de los procesos de contratación de subasta inversa SIE-HTMC-444-2016 y SIE-HTMC-138-2018 que actuaron del 1 de

NO SE

mayo de 2016 al 30 de junio de 2017; y, del 1 de febrero de 2016 al 31 de marzo de 2019, respectivamente; incumplieron lo establecido en los artículos: 4.- Principios de transparencia y publicidad, 21.- Portal de Compras Públicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13.- Información relevante del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; número 9, artículo 10.- Fase contractual y de ejecución, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, que se encuentra vigente; y, las NCI 200-07 Coordinación de acciones organizacionales y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Adicionalmente, los Jefes de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C., encargada y titular, que actuaron del 8 de noviembre de 2016 al 26 de abril de 2017; y, del 14 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2019, inobservaron los números 1 y 2, del artículo 16.- De la Jefatura de Contratación Pública del Reglamento Interno para la Creación de la Nueva Estructura Orgánica de las Unidades Médicas del Nivel III del IESS, contenido en la Resolución C.D. 468 de 30 de mayo de 2014, emitida por el Consejo Directivo y publicada en el Registro Oficial 284 de 8 de julio de 2014, vigente, que establece:

"... 1 Asesorar a la máxima autoridad y a los funcionarios de la Unidad Médica, en el ámbito de su competencia, sobre la cabal aplicación del marco jurídico que regula los procesos de contratación pública.- 2. Ejecutar las actividades de contratación pública requeridas, para el cumplimiento de los procesos establecidos en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP (...)"

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 20 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales mediante oficios 0194-0195-0196 y 0197-001-IESS-AI-2019-I de 12 de diciembre de 2019 a la Jefa de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C., encargada; Jefe de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C.; Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo - Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-444-2016 de 28 de julio de 2016; y, Asistente Administrativo - Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-138-2018, sin recibir respuesta.

Di: EZ

La Asistente Administrativo - Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-138-2018, en funciones del 1 de febrero de 2016 al 31 de marzo de 2019, en respuesta al oficio 0197-001-IESS-AI-2019-I, en comunicación de 3 de enero de 2020, informó:

“... Una vez que el Departamento Jurídico reenvía el respectivo Contrato, al área de Compras Públicas, fue elevado de inmediato al SOCE con fecha 20 de septiembre del 2018,... quedando en estado “Ejecución de Contrato”, para su revisión en control previo al pago, esperando que el Administrador del contrato complete la acción de adjuntar la respectiva Acta de Entrega recepción definitiva e Informe del Administrador, y notificación de pago de (sic) área financiera para la finalización del proceso, sin embargo al período 2019 fui desvinculada de la Institución por lo que se debió designar un nuevo Analista para completar el cierre del proceso en el portal (...).”

Lo manifestado por la servidora confirma lo comentado por esta unidad de control, que no informó sobre la entrega de claves y coordinación efectuada con la Administradora del contrato SIE-HTMC-138-2018, la publicación del acta de entrega recepción suscrita el 18 de septiembre de 2018 y el cierre del proceso.

La Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo – Administradora del Portal de Compras Públicas del proceso SIE-HTMC-444-2016, en funciones del 1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2017, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 23 de diciembre de 2019, en comunicación de 4 de enero de 2020, hizo referencia a la normativa constante en los numerales 3.1.1 y 3.1.8 de los Pliegos; y, en su conclusión expresó:

“... durante las fases que me correspondía elevar documentación actué en apego a los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal.- Una vez que el proceso de código Nro. SIE-HTMC-444-2016, pasó a ejecución y posterior recepción de los bienes objeto de contratación, dicha responsabilidad de publicación de la documentación relevante era del Administrador del contrato, mismo que no me informó en su momento de la culminación de las obligaciones del contratista y posterior cancelación de los valores contractuales para la finalización del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública (...).”

Lo expresado hace referencia a los numerales 3.1.1 y 3.1.8 de los pliegos del proceso SIE-HTMC-444-2016, correspondiente a la designación del Administrador del contrato y sus funciones en relación al cumplimiento del mismo, más no a aquellas relacionadas con la administración del Portal de Compras Públicas y creación de claves en el Portal de Compras Públicas para los Administradores de los contratos.

ONCE

De otra parte, indicar que una vez concluido el proceso de recepción, la responsabilidad de subir al portal era del Administrador del contrato; sin embargo, para la finalización del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública, le correspondía a la Administradora del portal coordinar con la Administradora del contrato SIE-HTMC-444-2016 la publicación del acta de entrega recepción suscrita el 14 de noviembre de 2016 y el cierre del proceso, por lo que no modifica el contenido de este comentario.

Conclusión

Documentos relevantes no subidos al Portal de Compras Públicas debido a que los Jefes de Unidad de Contratación Pública del H.T.M.C, encargada y titular, no supervisaron, ni realizaron el seguimiento para el cierre de los procesos de contratación SIE-HTMC-444-2016 y SIE-HTMC-138-2018 por parte de la Administrador del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo y la Asistente Administrativo, en calidad de Administradoras del Portal de Compras Públicas; tampoco se designó una nueva Administradora del Portal de Compras Públicas, para el proceso de contratación SIE-HTMC-853-2016; en razón de que la inicialmente designada laboró desde el 7 de noviembre de 2016 y el 28 de diciembre de 2016 y la suscripción del acta de entrega recepción fue el 21 de marzo de 2017, por lo que al 30 de abril de 2019, los referidos procesos de contratación se encontraban en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en estado "En Recepción", "En Recepción", y "Ejecución del Contrato" respectivamente; afectando al principio de transparencia y limitando a los usuarios internos y externos de la información completa y actualizada de los procesos de contratación.

Recomendación

Al Jefe de Compras Públicas del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo

1. Supervisará que la información relevante sea publicada en el portal de compras públicas, que se actualice periódicamente el estado de los procesos de contratación y realizará el seguimiento a los Administradores del portal de compras públicas para que coordinen con los Administradores de los contratos la

DCE

publicación de las actas de entrega recepción; y, en el caso de ausencia, designará un nuevo Administrador para que continúe con el cierre y finalización, con el objetivo de cumplir con el principio de transparencia requeridos por el SERCOP.

No existió evidencia documental en Bodega de Insumos del Hospital General de Portoviejo, del control, registro, custodia y distribución de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica de clorhexidina

De conformidad a la documentación de soporte adjunta a los comprobantes de pago, constan que en los objetos de los contratos 016-HGPIESS-2017 y 045-HGPIESS-2017, generados de los procesos de contratación SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, se adquirieron productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina y que fueron recibidos por la Guardalmacén -1-, mediante actas de entrega recepción suscritas el 14 de febrero y 20 de julio de 2017 como parte de la comisión de recepción designada con los memorandos IESS-HG-PO-DA-2017-015-A-MFDQ e IESS-HG-PO-DA-2017-1590-M de 10 de febrero y 19 de julio de 2017 suscritos por el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, subrogante, como se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	No. CONTRATO	ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN		COMPROBANTE DE PAGO - CUR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADQUIRIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			FECHA	SERVIDORES					
2	SIE-IESS-HP-10-2016-12-20	016-HGPIESS-2017-01-25 RUC Provedora 1791931483001	2017-02-14	Guardalmacén -1-	211 2017-02-23	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA	6 000	3,40	20 400,00
						GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% SOLUCIÓN JABONOSA	4 000	6,30	25 200,00
						GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% SOLUCIÓN ACUOSA	2 000	5,20	10 400,00
						GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% CON EMOLIENTE	200	59,00	11 800,00
3	SIE-IESS-HP-023-2017-07-13	045-HGPIESS-2017-07-19 RUC Provedora 094164783001	2017-07-20	Guardalmacén -1-	3127 2017-08-01	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE CLORHEXIDINA 1% Y ALCOHOL ETHILICO 6% PARA LAVADO QUIRÚRGICO SIN AGUA	1 500	91,227	136 840,50
TOTAL									204 640,50

La Jefe del Departamento Financiero del Hospital Portoviejo, encargada, que actuó del 4 de agosto de 2015 al 30 de abril de 2019, con memorando IESS-HG-PO-DF-2019-1838-M de 12 de diciembre de 2019, remitió al Jefe Equipo los informes de ruta crítica del CUR de Gastos, CUR contable y el libro mayor generados por la Unidad Ejecutora en el que constan registrados el 22 de febrero y 31 de julio de 2017 en la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo

TRECE

Corriente del 2017, los productos recibidos por la Guardalmacén -1- mediante actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017, correspondiente a los objetos de los contratos 016-HGPIESS-2017 y 045-HGPIESS-2017 de los procesos de contratación SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017; y, además informó:

“... No puede ser remitido (el mayor contable 131.01.26 Dispositivos Médicos de Uso General en el cual se refleje los ajustes realizados por los consumos efectuados de las adquisición) (sic); debido a que desde que me encuentro como contadora encargada no ha sido recibido reporte alguno de consumos por parte de la bodega de insumos, pese a las constantes solicitudes de dicha información. La que ha sido debidamente informado a mi jefa inmediata y por ende a las máximas autoridades de esta unidad médica (...).”

La Jefe del Departamento Financiero del Hospital Portoviejo, encargada, con comunicación de 17 de diciembre de 2019, en respuesta al oficio 0198-0001-IESS-AI-2019-I, remitió al Jefe de Equipo, varias solicitudes de descargo realizadas en su periodo de actuación del 4 de agosto de 2015 al 30 de abril de 2019, a los Directores Administrativos del Hospital General Portoviejo que actuaron del 28 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017; y, del 16 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2019, para que dispongan al personal de bodega, el registro de ingresos y egresos de insumos médicos; y, remitan periódicamente a la unidad contable, la información y documentación relativa a los movimientos para la actualización y conciliación contable, por lo que de estos documentos, se revisó las generadas desde la recepción de los productos realizados por la Guardalmacén -1-, mediante actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y que fueron registradas contablemente el 22 de febrero y 31 de julio de 2017 en la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente del 2017; hasta el 30 de noviembre de 2017 en que la referida Guardalmacén -1- se desvinculó de la entidad por acogerse a la jubilación; así como, al 30 de abril de 2019, fecha de corte del examen especial, como fueron los memorandos: IESS-HG-PO-DF-2017-0200-M de 21 de febrero de 2017, IESS-HG-PO-DF-2017-0719-M de 10 de agosto de 2017 y IESS-HG-PO-DF-2018-2068-M de 21 de agosto de 2018, cuyos asuntos fueron para que se realice el inventario de Bodega de Insumos Médicos, informe de la falta de consumos valorados años 2016 y 2017 en la cuenta 131 auxiliares 08, 26 y 34; e, insistencia de cumplimiento de la recomendación 11 del examen especial: DAI-AI-0301-2017, expediente A-2017-27, respectivamente; sin embargo, del seguimiento realizado a estas comunicaciones en la hoja de ruta del Quipux, se determinó que los referidos

ESTORCE

Directores Administrativos del Hospital General Portoviejo, no reasignaron los memorandos a los Responsables de la Bodega de Insumos, para su cumplimiento.

Además, la Jefe del Departamento Financiero del Hospital Portoviejo, encargada, con comunicación de 17 de diciembre de 2019, remitió al Jefe de Equipo, el memorando IESS-HG-PO-DF-2017-0880-M de 6 de septiembre de 2017, enviado al Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo, en funciones del 10 de agosto de 2017 al 15 de febrero de 2018, para que disponga la realización urgente del inventario de Bodega de Insumos Médicos y descargo mensual de los mismos. Por lo cual el Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo dispuso al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos que actuó del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, mediante memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2220-M de 11 de septiembre de 2017, efectuar el inventario, sin evidenciar su ejecución.

De otra parte, la Jefe del Departamento Financiero del Hospital Portoviejo, encargada, con comunicación de 17 de diciembre de 2019, informó al Jefe de Equipo, lo siguiente:

*" ... Con memorando No. IESS-HG-PO-DF-2018-2068-M de... 21 de Agosto... la suscrita como Jefe del Departamento Financiero solicita al... Director del Hospital Portoviejo coordine el Inventario como lo establece el acuerdo No.017-CG-2016 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y control (sic) de Bienes y Existencias del Sector Público... que dice " **En cada unidad administrativa se efectuará constataciones físicas de los bienes por lo menos una vez al año, en el último trimestre con el fin de controlar los inventarios... y posibilitar los ajustes contables... .-De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad... un informe de los resultados detallando todas las novedades... además el acta suscrita por los intervinientes. Se enviará a la Unidad Financiera o quien haga sus veces copia del informe de la constatación física realizada para los registros contables correspondientes.- El área de contabilidad no tiene acceso al sistema informático AS/400.- Sin embargo se realizan conciliaciones mensuales de fármacos e insumos, exceptuando de estos los egresos (sic) los insumos médicos desde el año 2014 (manejados por el área de bodega, pese a que se han enviado sendos oficios solicitando los consumos y saldos valorados mensuales... .- A partir del 01 de enero de 2016 las Unidades Médicas del IESS iniciaron con un nuevo sistema contable llamado E-sigef el mismo que es del Ministerio de Finanzas, donde se realizan Certificación Presupuestarias, Compromisos, Devengados y Pagos, al IESS NO SE LE HABILITO el eSByE que es para los bienes y existencias.- Es necesario recalcar que los ingresos en los kárdex de insumos, son de entera responsabilidad del personal de bodega asignado para el efecto, de tal modo que los registro (sic) de los Dispositivos Médicos de Uso General en los Estados Financieros, depende de la información por parte del área de bodega (...)"***

GUINCE

De la verificación realizada al requerimiento, se determinó que en el período analizado por auditoría, esto es desde el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2019, en el área de bodega se utilizó el Sistema MIS AS/400 para registrar los movimientos de ingreso y egreso de bodegas; sin embargo, no se encontró evidencia que de los productos recibidos por la Guardalmacén -1- mediante actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y registrados contablemente el 22 de febrero y 31 de julio de 2017 en la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente del 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017 en que la referida Guardalmacén se desvinculó de la entidad por acogerse a la jubilación, fueron registrados en el referido sistema informático.

Mediante oficio 0005-0001-IESS-AI-2019-I-TEMP de 17 de octubre de 2019, el Jefe de Equipo, solicitó a la Guardalmacén -1- que actuó del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017; remita la información que sustente los procedimientos de control, registro, custodia y distribución efectuados a los productos que fueron recibidos mediante actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017, que permita identificar el ingreso al Sistema MIS AS/400, la verificación de los ingresos y egresos; y, determinar el destino y uso; al 30 de noviembre de 2017, fecha en que se desvinculó de la Institución por jubilación, por lo que la referida servidora, en respuesta a este requerimiento con comunicación de 25 de octubre de 2019, informó:

"... De acuerdo a la información que requiere sobre el control, registro, custodia y distribución de productos recibidos con acta entrega recepción de fecha 14 de febrero y 20 de julio de 2017, corresponden a las adquisiciones SIE-IESS-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, informó que la persona Responsable de llevar la recepción, ingreso, control, custodia, almacenaje, despacho y egresos de los insumos adquiridos por esta unidad médica fue el Sr... como lo demuestro en oficio Nro. IESS-HP-2013-0033 de fecha 26/11/2013, donde el director de esa época dispone que es el RESPONSABLE DE INSUMOS MÉDICOS O MATERIALES DE CURACIONES... - Se adjunta Certificado del Departamento de Talento Humano del Hospital General Portoviejo, donde se indica las personas que fueron responsables de INSUMOS MÉDICOS... donde se constata que NUNCA estuvo a mi cargo la función de Insumos Médicos.- Entre las funciones que cumplía por disposición de los directores era conformar la COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN, ya que era un requisito para el pago a proveedores, acto que no me incurría en la responsabilidad del manejo del producto.- Como colaboración a sus necesidades, he solicitado a las casas comerciales que vendieron los insumos de aquellas épocas, copias de las NOTAS DE ENTREGA legalmente firmadas por los RESPONSABLES DE INSUMOS MÉDICOS, que recibieron los productos, los mismos que estoy adjuntando, como evidencia que nunca realicé las funciones como responsable de insumos (...)"

DIEZ Y SEIS

La Guardalmacén -1- que actuó del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, en la referida comunicación de 25 de octubre de 2019, remitió al Jefe de Equipo, fotocopias de la Nota de Entrega; y, Guía de Remisión y Factura 001-001-000000086 de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina que corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, respectivamente, en el que se evidencia que fueron recibidos por el Auxiliar de Servicios y el Oficinista Hospital de Portoviejo – Responsable de Bodega de Insumos; sin embargo, no se encontró evidencia documental sobre la disposición de la máxima autoridad del Hospital, al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos y al Auxiliar de Servicios, para que reciban los productos directamente por las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001; tampoco estos documentos de recepción fueron incluidos en las actas de entrega recepción suscritas por la referida servidora el 14 de febrero y 20 de julio de 2017, misma que conformó la comisión de recepción designada con memorandos IESS-HG-PO-DA-2017-015-A-MFDQ de 10 de febrero de 2017 e IESS-HG-PO-DA-2017-1590-M de 19 de julio de 2017, suscritos por el Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo. Confirmando además la referida servidora que la suscripción de las actas de entrega recepción, fue con el propósito de cumplir un requisito para el pago a proveedores.

Además, la Guardalmacén -1-, en la comunicación de 25 de octubre de 2019, remitió al Jefe de Equipo, la certificación del Responsable de Talento Humano Hospital General Portoviejo, en el que certifica que el Oficinista Hospital de Portoviejo, fue el Responsable de la Bodega de Insumos desde el 26 de noviembre de 2013; así como, fotocopias certificadas del memorando IESS-HP-2013-0033-M 26 de noviembre de 2013, mediante el cual el Director Administrativo Hospital de Portoviejo dispuso que se encargue de la Bodega del Área de Insumos, bajo la responsabilidad de dicha servidora; y, memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M de 25 de septiembre de 2017, con el que el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, dispuso al Enfermero y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsables de Bodega Insumos, con copia a la Guardalmacén -1-; Responsables del área de Informática; Compras Públicas; Talento Humano; Coordinadora de Enfermería del referido Hospital, lo siguiente:

“... ASUNTO: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE BODEGA DE INSUMOS.-
En uso de mis atribuciones como tal y por necesidad institucional se le indica que a partir de la presente fecha se designa al servidor... como Responsable del área

DIEZ Y SIETE

de Bodega de Insumos, para lo cual deberá existir la debida transición que finalizará con la suscripción del acta de entrega recepción, misma que deberá ser remitida a esta Dirección (...)".

Por lo expuesto, se determinó que desde el 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, el Responsable de la Bodega de Insumos del Hospital de Portoviejo fue el Oficinista Hospital de Portoviejo; sin embargo, no se encontró evidencia documental sobre la supervisión efectuada por la Guardalmacén -1-, ni sobre las acciones efectuadas en el proceso de cambio de custodio para efectuar una constatación física de los bienes a base de los reportes de saldos generados a través del Sistema MIS AS/400, consecuentemente no se generó una acta de entrega recepción entre el Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos y el Enfermero, Responsable del Área de Bodega de Insumos, saliente y entrante respectivamente, limitando conocer si a partir del 25 de septiembre de 2017, fecha de la disposición de la transición, existieron saldos de los productos recibidos mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión, que constan en las actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, respectivamente. Tampoco constó que en esta diligencia el servidor saliente entregó al servidor entrante los registros, archivos y documentos generados en su período de actuación.

El Director Administrativo del Hospital General Portoviejo con memorando IESS-HG-PO-DA-2019-4445-M de 16 de septiembre de 2019, en respuesta al memorando IESS-AI-2019-0660-ME de 27 de agosto de 2019 y oficio 0159-0001-IESS-AI-2019-I de 11 de septiembre de 2019, con los que el Jefe de Equipo solicitó al referido Director y a la Jefe de Enfermería, remitan los movimientos kárdex de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina que constan en las actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017; así como, copias de los requerimientos de insumos de las diferentes dependencias médicas al área de enfermería; recibándose por parte del Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos, en funciones del 25 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2019, los reportes de movimientos kardex, registrados en la Bodega 370 del Sistema MIS AS/400, por el usuario BD1310019; y, que corresponde al generado en su período de actuación, con el registro del saldo inicial al 3 de enero de 2019 y los movimientos registrados de ingreso y egreso de la clorhexidina hasta el 5 de septiembre de 2019; y, de la Jefe de Enfermería fotocopias certificadas de las requisiciones, ingresos y egresos de los años

DIEZ Y OCHO

2016, 2017 y 2018 de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina, generadas por los servicios de enfermería como: Consulta Externa, Emergencia, Centro Quirúrgico, Cirugía, Neonatología, Pediatría, UCI, Clínica de Mujeres, Clínica de Varones, Oncología y Oftalmología, de cuyo análisis se determinó que los despachos manuales realizados desde bodega, demostraron la utilización de otros ítems adquiridos; no así sobre los ítems recibidos mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión y que constan en las actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y que corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, por el valor de 204 640,50 USD, conforme se detalla en anexo 3; por lo que estas dos fuentes de información no permitieron identificar el uso y destino de los productos que fueron recibidos por el Auxiliar de Servicios, el Oficinista Hospital de Portoviejo – Responsable de Bodega de Insumos y por la Guardalmacén -1-.

Con oficio 0004-0001-IESS-AI-2019-I-TEMP de 16 de octubre de 2019, el Jefe de Equipo, solicitó al Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos, en funciones desde el 25 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2019, documente las motivaciones por las cuales los reportes de movimientos kárdex de los ítems analizados de la Bodega 370, proporcionados, no mostraron la información histórica que permita identificar los movimientos tanto de ingresos, egresos y saldos de los productos, sin recibir respuesta, por lo que no existió colaboración con el equipo de auditoría para realizar el seguimiento sobre el uso y destino de los ítems de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017.

Con oficios 0006-0007-0008-0001-IESS-AI-2019-I-TEMP de 17 de octubre de 2019, el Jefe de Equipo, solicitó a los Directores Administrativos del Hospital General Portoviejo, subrogante y titulares, que actuaron del 28 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017; del 10 de agosto de 2017 al 15 de febrero de 2018; y, del 16 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2019, remitir la información que sustente los procedimientos de control, registro, custodia y distribución efectuados a los productos que fueron recibidos mediante actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017, que permita identificar de forma inicial el ingreso al Sistema MIS AS/400, la verificación de movimientos, el destino y uso, registros; y, archivos al momento de la desvinculación de la Institución de la Guardalmacén -1-; recibíéndose respuesta del Director Administrativo Hospital General Portoviejo, subrogante, que actuó del 28 de
DIEZ Y NUEVE

septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017, quien con comunicación de 28 de octubre de 2019, en respuesta al oficio 0006-0001-IESS-AI-2019-I-TEM, informó al Jefe de Equipo:

"... las obligaciones inherentes de cumplimiento de las disposiciones del IESS, relacionadas con el manejo y administración de los insumos médicos corresponden por efecto de las mismas a los servidores directamente responsables de su custodia, y así fue dispuesto por mi autoridad... Por lo tanto la generación, archivo y control de los instrumentos que sustenten el destino y utilización de los productos adquiridos, corresponden directamente a estos servidores (...)"

Además, el referido, Director Administrativo Hospital General Portoviejo, subrogante, que actuó del 28 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017, adjuntó a la comunicación de 28 de octubre de 2019, los siguientes documentos:

- Memorando IESS-HG-PO-DA-2016-2937-M de 29 de noviembre de 2016, con el cual dispuso el cumplimiento de la recomendación 8 del examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de medicinas, insumos, bienes y servicios:

*"... Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la recomendación Nro. 8, producto del examen especial..., en su calidad de Responsable de Bodegas de Insumos Médicos por medio del presente DISPONGO el acatamiento de la siguiente disposición:- **Al Director Administrativo y Jefe Financiero.- 8.** Controlarán que el servidor Responsable de Bodegas de Insumos Médicos, registre los egresos de la cuenta medicinas, insumos y materiales y emita los informes de forma oportuna, a fin de conocer el saldo real de la cuenta, y contar con información necesaria para la toma de decisiones (...)"*

- Memorando IESS-HG-PO-DA-2016-3171-M de 27 de diciembre de 2016, con el cual dejó constancia por escrito de la amonestación verbal por falta de entrega de información de consumos valorados de material de curación:

"... se dispone entregar el detalle de los consumos valorados desde el mes de enero a noviembre del año 2016 hasta las 16 H 00 del día 29 de diciembre del presente año.-Los informes de los posteriores meses deben ser enviados hasta el día quinto del mes siguiente.-En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto se continuará con las sanciones disciplinarias correspondientes (...)"

- Memorando IESS-HG-PO-DA-2017-0176-M de 2 de febrero de 2017, mediante el cual dispuso inventario de Bodega de Insumos Médicos:

VEINTE

“...en vista de la imperiosa necesidad de realizar un inventario de bodega de insumos médicos, por medio del presente le comunicó que dicha acción será realizada desde el día miércoles 9 de febrero de 2017 hasta el día viernes 17 de febrero de 2017 (...).”

- Memorando IESS-HG-PO-DA-2017-0579-M de 28 de marzo de 2017, con el que dispuso la entrega de informe de dispositivos médicos caducados:

“...de manera urgente, DISPONGO a usted llenar la matriz adjunta sobre el detalle de los dispositivos médicos caducados, para lo cual deberá adjuntar la documentación pertinente de los ítems notificados a las empresas por caducidad (...).”

Lo expuesto, ratifica que desde el 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, el Responsable de Bodega de Insumos fue el Oficinista Hospital de Portoviejo; sin embargo, no se encontró evidencia documental sobre la supervisión efectuada a las disposiciones emitidas.

Con oficio 0215-0001-IESS-AI-2019-I de 21 de enero de 2020, el Jefe de Equipo a base de la información y documentación remitida por la Guardalmacén -1-, que actuó del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, solicitó al Auxiliar de Servicios que consta en la Nota de Entrega de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina que corresponde al proceso SIE-IESS-HP-113-2016, la disposición de la máxima autoridad del Hospital, para que reciba los productos de la empresa proveedora con RUC 1791931483001, por lo cual mediante comunicación de 23 de enero de 2020, el referido servidor señaló:

“... 1.- Efectivamente, encontrándome en mis labores habituales de limpieza, recibí disposición verbal de mi autoridad superior señor..., RESPONSABLE DE INSUMOS MÉDICOS de esta casa de salud para que yo recibiera unas cajas de insumos médicos que llegó aquel día.- 3.- Una vez recibidos los INSUMOS MÉDICOS procedí inmediatamente a entregar la nota de entrega de lo recibido al responsable de bodega de insumos médicos señor..., hasta ahí mi participación en dicho evento,... la recepción de los insumos médicos se realizó en la bodega de nuestra institución donde se almacenan los INSUMOS MÉDICOS.- Los productos permanecieron en la misma bodega que fueron recibidos.- El encargado de la custodia del producto recibido fue el señor ... responsable de insumos médicos (...).”

El Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, se desvinculó de la institución el 24 de septiembre de 2017 por terminación del

VEINTE Y UNO

nombramiento provisional de acuerdo a Informe Técnico SDNGTH-IESS-2017-01527 de 29 de septiembre de 2017 suscrito por la Delegada de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano, por lo que el equipo de auditoría no dispuso de información sobre el domicilio declarado del referido servidor para efectuar notificaciones, solicitud de información y ejerza su derecho a la defensa, limitando la obtención de documentación sobre la recepción en la Bodega de Insumos de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina y que corresponden a los objetos de los contratos 016-HGPIESS-2017 y 045-HPIESS-2017; generados de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017 y que fueron entregados directamente por las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001 al Auxiliar de Servicios y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión de los productos; así como, el uso y destino.

Con oficios 0216-0001-IESS-AI-2019-I-TEMP y 0217-0001-IESS-AI-2019-TEMP de 22 enero de 2020, el Jefe de Equipo, a base de la información y documentación remitida por la Guardalmacén -1- que actuó del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, solicitó a las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001, informen sobre la disposición de la máxima autoridad, para entregar al Auxiliar de Servicios y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, según constan en la Nota de Entrega y Guía de Remisión de los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina que corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017 y que pertenecen a los contratos 016-HGPIESS-2017 y 045-HGPIESS-2017.

El proveedor con RUC 1791931483001, respecto de esta entrega de insumos médicos al Auxiliar de Servicios, mediante oficio RMJF-DJ-0013-2020 de 23 de enero de 2020, señaló:

"... La empresa Representaciones Médicas..., sigue los lineamientos pre establecidos por las instituciones públicas para proceder a entregar los dispositivos médicos adquiridos por el Hospital, para lo cual, se procede a emitir un oficio al administrador del contrato o al Director de la casa de salud, quien a su vez emite una respuesta designando una comisión encargada de la recepción de los dispositivos médicos. Dispositivos médicos que son verificados y posteriormente ingresados a las instalaciones del Hospital por el personal delegado para el efecto, finiquitando el proceso con la suscripción del acta entrega recepción (...)"

VEINTE Y DOS

No se recibió respuesta del proveedor con RUC 0941154783001.

Las exposiciones realizadas, confirman la participación del Auxiliar de Servicios y del proveedor con RUC 1791931483001, en la suscripción de la Nota de Entrega; sin embargo del procedimiento que fue adoptado en la institución para la recepción en la Bodega de Insumos Médicos; no fue incluido por la Guardalmacén -1- en el acta de entrega recepción suscrita el 14 de febrero de 2017 y que corresponde al objeto del contrato 016-HGPIESS-2017, generado del proceso SIE-IESS-HP-113-2016; tampoco, que el referido Auxiliar de Servicios entregó a su vez al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos.

Lo expuesto, se presentó por cuanto la Guardalmacén -1-, en funciones desde el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2017, suscribió las actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017, en calidad de integrante de la comisión de recepción, designada con memorandos IESS-HG-PO-DA-2017-015-A-MFDQ de 10 de febrero de 2017 e IESS-HG-PO-DA-2017-1590-M de 19 de julio de 2017, por el Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo, en las que hizo constar en cláusulas cuarta y séptima referente a las condiciones operativas y constancia de la recepción, que los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante y que corresponden a los objetos de los contratos 016-HGPIESS-2017 y 045-HGPIESS-2017; generados de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017; sin aclarar en estos documentos que los productos fueron entregados directamente por las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001 al Auxiliar de Servicios y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión; y, que este procedimiento fue adoptado en la institución para la recepción en la Bodega de Insumos Médicos; y, que suscribió las actas de entrega recepción únicamente para cumplir con el requisito de pago a los proveedores; no supervisó al Oficinista Hospital de Portoviejo – Responsable de Bodega de Insumos, en funciones del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, para que realice el ingreso a bodega a través del usuario BD1310011 creado a nombre del referido servidor para el registro en el Sistema MIS AS/400 de los insumos recibidos por las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001, ni para que efectúe los movimientos en el referido sistema de los movimientos de los

VEINTA Y TRES



productos recibidos del período analizado hasta la diligencia de cambio de custodio realizada el 24 de septiembre de 2017.

El Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, en funciones del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, recibió el 20 de julio de 2017, mediante Guía de Remisión y Factura 001-001-000000086 de la empresa proveedora con RUC 0941154783001 los insumos médicos del contrato 045-HGPIESS-2017; también recibió del Auxiliar de Servicios del Hospital General de Portoviejo los productos entregados el 14 de febrero de 2017, por la casa comercial con RUC 1791931483001 del objeto contractual 016-HGPIESS-2017; generados de los procesos SIE-IESS-HP-023-2017 y SIE-IESS-HP-113-2016, de los cuales no registró el ingreso de los productos recibidos en el Sistema MIS AS/400 a pesar de tener creado el usuario BD1310011; no realizó una constatación física de los insumos en su custodia al 24 de septiembre de 2016 que corresponde a la fecha de reemplazo de sus funciones en el proceso de cambio del Responsable del Área de Bodega de Insumos con el Enfermero, diligencia que fue dispuesta por el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, con memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M de 25 de septiembre de 2017; no elaboró una acta de entrega recepción entre el Enfermero en calidad de custodio entrante, sobre la entrega de los registros, archivos y documentos generados en su período de actuación, tampoco remitió al área contable información y documentación sobre el ingreso y los consumos periódicos de los insumos médicos recibidos y entregados a las diferentes áreas del Hospital; lo que no permitió disponer de los documentos generados entre los servidores saliente y entrante, limitando conocer si a partir del 25 de septiembre de 2017 fecha de la disposición de la transición existieron saldos de los productos recibidos mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión; y, que constan en las actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017 correspondientes a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, respectivamente; y, que el Departamento Financiero no realice los descargos periódicos de la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente por los insumos consumidos.

El Director Administrativo Hospital General Portoviejo, subrogante, desde el 28 de septiembre de 2016 y el 9 de agosto de 2017, no supervisó ni efectuó el seguimiento a las actividades realizadas por el Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de

VENITE Y CUSTODIO

Bodega de Insumos quien recibió el 20 de julio de 2017, mediante Guía de Remisión y Factura 001-001-000000086 de la empresa proveedora con RUC 0941154783001 los insumos médicos del contrato 045-HGPIESS-2017; también recibió del Auxiliar de Servicios del Hospital General de Portoviejo los productos entregados el 14 de febrero de 2017, por la casa comercial con RUC 1791931483001, del objeto contractual 016-HGPIESS-2017; generados de los procesos SIE-IESS-HP-023-2017 y SIE-IESS-HP-113-2016, de los cuales no registró el ingreso de los productos recibidos en el Sistema MIS AS/400 a pesar de tener creado el usuario BD1310011; tampoco exigió que efectúe la entrega de información al área contable sobre el descargo periódico de los consumos de los productos recibidos.

El Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo, desde el 10 de agosto de 2017 y el 15 de febrero de 2018, no realizó el seguimiento a disposiciones emitidas con memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M de 25 de septiembre de 2017, para que el Oficinista Hospital de Portoviejo y el Enfermero en calidad de Responsables de Bodega de Insumos, realicen las diligencias que corresponden al cambio de custodio; por lo que la falta de seguimiento motivó a que no exista una constatación física de los insumos al 24 de septiembre de 2016 que corresponde a la fecha de reemplazo de sus funciones y no se elabore una acta de entrega recepción entre el Enfermero en calidad de custodio entrante, sobre la entrega de los registros, archivos y documentos generados en su período de actuación; y, para que no se realice la entrega de información al área contable sobre el descargo periódico de los consumos de los productos recibidos; lo que no permitió contar con el acta de entrega recepción de los servidores saliente y entrante, limitando conocer si a partir del 25 de septiembre de 2017, fecha de la disposición de la transición existieron saldos de los productos recibidos mediante Nota de Entrega y Guía de Remisión, que constan en las actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y que corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, respectivamente; que el Departamento Financiero no realice los descargos periódicos de la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente por los insumos consumidos; y, limitó la realización del seguimiento sobre el uso y destino de los ítems de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017.

Lo expuesto ocasionó que no se disponga de información para el control posterior y determinar el control, registro, custodia y distribución de productos recibidos; así como

ENTE Y CINES

el registro de los ingresos y egresos en el aplicativo informático que se mantiene en el Sistema MIS AS/400; ni contar con los reportes de movimientos de los ítems kárdex, con los datos que identifiquen la fecha y el número de transacción de ingreso y egreso al aplicativo de las adquisiciones realizadas, reportes a Contabilidad, constataciones físicas para realizar los ajustes correspondientes y la conciliación de saldos de la cuenta de mayor contable con el auxiliar de la bodega; y, documentar a través de requisiciones internas, los egresos y entrega de los dispositivos médicos a los servicios hospitalarios, originando que éstas no se encuentren justificadas el uso y destino por el valor de 204 640,50 USD (anexo 3), que fueron registrados en la cuenta contable 131.01.26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente a los diferentes servicios del Hospital, por lo que esta cuenta al 30 de abril de 2019, se encuentra sobreestimada.

El Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos en funciones desde el 25 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2019, no realizó una constatación física de los insumos en el proceso de cambio del Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, diligencia que fue dispuesta por el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo con memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M de 25 de septiembre de 2017, tampoco remitió al área contable información y documentación sobre el ingreso y los consumos periódicos de los insumos médicos recibidos y entregados a las diferentes áreas del Hospital, no proporcionó información y colaboración al equipo de auditoría, por cuanto con oficio 0004-0001-IESS-AI-2019-I-TEMP de 16 de octubre de 2019, el Jefe de Equipo, solicitó documente las motivaciones por las cuales los reportes de movimientos kárdex de los ítems analizados de la Bodega 370, proporcionados, no mostraron la información histórica, que permita identificar los movimientos tanto de ingresos, egresos y saldos de los productos, sin recibir respuesta; lo que ocasionó que no se disponga del acta de entrega recepción de los servidores saliente y entrante, limitando conocer si a partir del 25 de septiembre de 2017, fecha de la disposición de la transición existieron saldos de los productos recibidos mediante Nota de entrega y Guía de Remisión y que constan en las actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017 y que corresponden a los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, respectivamente; que el Departamento Financiero no realice los descargos periódicos de la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente por los insumos consumidos; y, limitó la realización del

VEINTE Y SEIS

seguimiento sobre el uso y destino de los ítems de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017.

El Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, por cuanto en ejercicio de sus funciones y período de actuación comprendido entre el 16 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2019, no supervisó ni efectuó el seguimiento a las actividades realizadas por el Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos para que realice la entrega de información al área contable sobre el descargo periódico de los consumos de los productos recibidos, lo que ocasionó que el Departamento Financiero no realice los descargos periódicos de la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente por los insumos consumidos; y, limitó la realización del seguimiento sobre el uso y destino de los ítems de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017.

La Guardalmacén -1- que actuó del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, incumplió lo dispuesto en el artículo 124.- Contenido de las Actas del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública e inobservó la NCI 401-03 Supervisión.

El Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, que laboró del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017, incumplió lo dispuesto en los artículos 2. De las personas responsables; 14, Registros y 15, Del control, de la obligatoriedad de inventarios y la constatación física; del Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, que contiene la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016; e, inobservó las NCI 406-01 Unidad de Administración de Bienes; y, 406-04 Almacenamiento y Distribución.

El Director Administrativo Hospital General Portoviejo, subrogante que actuó del 28 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017; incumplió el artículo 15.- Del control, de la obligatoriedad de inventarios y la constatación física; del Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, que contiene la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de

VEINTE Y SIETE

noviembre de 2016; e, inobservó los números 1 y 13 del artículo 77.- De la Gerencia del Hospital, de la Resolución C.I. 56 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de Unidades Médicas del IESS; y, las NCI 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento Continúo o en Operación.

El Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo, que actuó del 10 de agosto de 2017 al 15 de febrero de 2018 incumplió el artículo 15.- Del control, de la obligatoriedad de inventarios y la constatación física del Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, que contiene la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; y, la letra b) del artículo 8.- Responsables del Acuerdo 041-CG-2017 de 22 de diciembre de 2017, que contiene el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017; e, inobservó los números 1 y 13 del artículo 77 de la Resolución C.I. 56 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de Unidades Médicas del IESS; y, las NCI 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento Continúo o en Operación.

El Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, que actuó del 16 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2019, incumplió la letra b) del artículo 8.- Responsables, del Acuerdo 041-CG-2017 de 22 de diciembre de 2017 que contiene el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017; y, la letra b) del artículo 8.- Responsables del Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018 que contiene el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público de 30 de noviembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 388 de 14 de diciembre de 2018; e, inobservó los números 1 y 13 del artículo 77 de la Resolución C.I. 56 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, que se citan a continuación; y, las NCI 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento Continúo o en Operación:

*"... 1.- La organización y dirección del Hospital y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias.-
... 13.- El establecimiento de los sistemas de control previo y concurrentes de los ingresos y egresos del Hospital (...)"*

VEINTE Y CINCO

El Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos, según delegación del Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo, mediante memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M de 25 de septiembre de 2017, con período de actuación del 25 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2019; incumplió lo dispuesto en los artículos: 2.- De las personas responsables; 14.- Registros; y, 15.- Del control, de la obligatoriedad de inventarios y la constatación física; 94.- Procedencia del Capítulo VI; artículo 98.- Procedencia de la Sección I y 100.- Procedimientos constantes en el Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, que contiene la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016; la letra d) del artículo 8.- Responsables y artículo 14.- Guardalmacén de bienes y/o inventarios del Acuerdo 041-CG-2017 de 22 de diciembre de 2017 que contiene el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017; y, los artículos 8.- Responsables y 14.- Guardalmacén de bienes y/o inventarios, del Acuerdo 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018 que contiene el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público de 30 de noviembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 388 de 14 de diciembre de 2018; el número 10 del artículo 45 de la LOCGE, por no proporcionar oportunamente la información pertinente o no prestar la colaboración requerida a los auditores gubernamentales; e, inobservó las NCI 406-01 Unidad de Administración de Bienes y 406-04 Almacenamiento y Distribución.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 20 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales, mediante oficios 0199-0200-0201-0202-0203-221-0001-IESS-AI-2019-I de 12 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020; Director Administrativo Hospital General de Portoviejo, subrogante; Director Administrativo del Hospital General Portoviejo; Guardalmacén -1-; Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos; y, Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo.

Mediante publicación en el periódico El Telégrafo, el 29 de enero de 2020, se realizó el debido proceso por desconocimiento de domicilio, para que el Oficinista Hospital de

VEINTI Y NUEVE

Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, en funciones del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017; ejerza su derecho a la defensa.

La Guardalmacén -1-, en funciones del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, en comunicación de 17 de diciembre de 2019, en respuesta a la comunicación de resultados remitida mediante oficio 0201-0001-IESS-AI-2019-I, adjuntó certificación del responsable de TIC'S HGP de 16 de diciembre de 2019, donde señaló el nombre del servidor usuario BD1310011 del Sistema MIS AS/400, que correspondía al Oficinista Hospital de Portoviejo – Responsable de Bodega de Insumos en funciones del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre de 2017.

Adjuntó también el acta de entrega recepción de 18 de diciembre de 2017, correspondiente a accesorios, equipos, muebles y enseres, lencería, accesorios de patología, instrumental odontológico, muebles de oficina, equipos de oficina, equipos de cocina, baterías de cocina y equipos, accesorios y otros para baja; que no corresponden a Insumos y/o Dispositivos Médicos.

Lo expuesto confirma lo señalado por esta unidad de control, que el Oficinista Hospital de Portoviejo – Responsable de Bodega de Insumos, disponía del usuario BD1310011 del Sistema MIS AS/400, para registrar los movimientos de ingresos y egresos recibidos.

La Guardalmacén -1-, en funciones del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, en comunicación de 30 de diciembre de 2019, en respuesta a la comunicación de resultados remitida mediante oficio 0201-0001-IESS-AI-2019-I, respecto del Responsable del Área de Bodega de Insumos, señaló:

*“... Con fecha 26 de noviembre del año 2013 el señor... fue nombrado como responsable de bodega de INSUMOS MÉDICOS, lo que está certificado por el área de Talento Humano indicando la fecha de entrada y salida del cargo del funcionario en mención. A la fecha de salida, el director de ese entonces, el ingeniero..., le dispone al señor..., que entregue, mediante acta de entrega recepción **TODOS LOS INSUMOS MÉDICOS** que estaban bajo su cargo, al señor..., quien iba a ser responsable del área de INSUMOS MÉDICOS...(adjunto memorando IESS-HG-PO-DA-2017-2451-M) (...).”*

En la misma comunicación de 30 de diciembre de 2019, la Guardalmacén -1-, señaló:

TREINTA

“...Las actas entregas recepción que están firmadas por mí de insumos médicos, eran un requisito para el pago de proveedores de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (sic) DE FÁRMACOS, INSUMOS MÉDICOS, ODONTOLOGÍA Y OTROS, de acuerdo al título II Art. 9, literal del 1 al 4 DE LA INTEGRACIÓN (sic) DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGA RECEPCIÓN, por cumplir con ese requisito no me hace responsable de las funciones de ingreso, despacho, almacenaje, custodia, egresos y todas las demás funciones inherentes a las labores y responsabilidades que tenía el señor... como responsable de BODEGA DE INSUMOS MÉDICOS (...).”

Lo expuesto confirma lo señalado por esta unidad de control, esto es, que hizo constar en cláusulas cuarta y séptima referente a las condiciones operativas y constancia de la recepción, que los productos que contuvieron la sustancia antiséptica clorhexidina fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante sin aclarar en estos documentos que los productos fueron entregados directamente por las empresas proveedoras con RUC 1791931483001 y 0941154783001 al Auxiliar de Servicios y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, mediante Nota de Entrega; y, Guía de Remisión y Factura 001-001-000000086; y, que este procedimiento fue adoptado en la institución para la recepción en la Bodega de Insumos Médicos; y, que suscribió las actas de entrega recepción únicamente para cumplir con el requisito de pago a los proveedores, por lo que no modifica el comentario.

El Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, que actuó del 16 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2019, en respuesta a la comunicación de resultados remitida mediante oficio 0200-0001-IESS-AI-2019-I, mediante comunicación de 2 de enero de 2020, en referencia a la ausencia de control, registro, custodia y distribución de los productos recibidos en las actas de entrega recepción de los productos de clorhexidina, manifestó:

“... El período de mi gestión... por lo que no participé en los procesos de adquisición, recepción, origen, desembolso, utilización y registro de los productos... motivo del examen especial....- Con este antecedente no considero razonable ni justo que a este servidor... se le haga corresponsable de la falta de control y menos aún de registros de estos insumos señalados en la comunicación de resultados... Es necesario señalar que durante mis funciones tuve como prioridad establecer un sistema de control previo y concurrente adecuado de las adquisiciones, los ingresos y egresos de los bienes, insumos y fármacos del Hospital (...).”

PRESENTE Y UNO

Adjuntó también el memorando IESS-HG-PO-DF-2018-1565-M de 7 de junio de 2018, que fue remitido al Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos por parte de la responsable de Seguimiento de Recomendaciones, con el que se solicitó el cumplimiento de las recomendaciones 10 y 12 del examen especial contenido en el informe DR5-DPM-AE-0002-2016; y memorandos IESS-HG-PO-DA-2018-4900-M de 17 de octubre de 2018 y 5524-M de 27 de noviembre de 2018, con los que el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo solicitó al Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos, la información de notificaciones realizadas de insumos caducados, acciones tomadas para el canje, razones por las cuales no se han recibido insumos como canje; y, copias de documentación que sustenten entrega recepción y almacenamiento. No guardaron relación con la afirmación realizada "...tuve como prioridad establecer un sistema de control interno previo y concurrente..." sino que hicieron referencia a pedidos de cumplimiento y de información.

Además remitió los formularios donde constan las requisiciones de insumos y/o dispositivos médicos correspondientes a los diferentes servicios del hospital, por el período 16 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2019; sin embargo, la información fue parcial, pues no se mostró la existencia de registros de movimientos de ingreso y egreso, en el Sistema MIS AS/400, por lo que lo remitido no modifica el comentario.

El Director Administrativo Hospital General Portoviejo, subrogante, que actuó del 28 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 23 de diciembre de 2019, en comunicación de 4 de enero de 2020, remitió memorandos enviados al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, en funciones del 1 de enero de 2015 al 24 de septiembre 2017, como fueron: IESS-HG-PO-DA-2016-2937-M de 29 de noviembre de 2016, IESS-HG-PO-DA-2016-3171-M de 27 de diciembre de 2016, IESS-HG-PO-DA-2017-0176-M de 2 de febrero de 2017; IESS-HG-PO-DA-2017-0579-M de 28 de marzo de 2017, documentos que fueron considerados en este comentario que ratifica que el Oficinista Hospital de Portoviejo, fue el Responsable de Bodega de Insumos. Además, con relación a las acciones de supervisión manifestó:

"... Las obligaciones inherentes de cumplimiento de las disposiciones del IESS, relacionadas con el manejo y administración de los insumos médicos corresponden por efecto de las mismas a los servidores directamente responsables de su custodia... la participación del Director administrativo (sic)

TREINTA Y DOS

sobre las actividades de las distintas bodegas, es exigir el cumplimiento de la normativa existente (...)

La comunicación señala también:

“... Es importante... se identifique claramente que justamente esa responsabilidad asignada a la Gerencia del Hospital, no podría ser cumplida, porque no es deber del gerente (sic) del Hospital “Establecimiento de los sistemas de control previo y concurrente, porque la estructura del IESS,...se encuentra centralizada, es en Quito, dónde la entidad dispone de un cuerpo de técnicos jurídicos y administrativos que están facultados y autorizados a determinar los controles internos del funcionamiento de todas sus unidades médicas y administrativas, y un Gerente de Hospital, lo que debe es socializar, establecer y comprobar el cumplimiento de esos controles, en el alcance de sus facultades (...)”.

Lo manifestado por el servidor no guarda concordancia con las atribuciones del Director Administrativo, constante en la Resolución C.I. 56 de 26 de enero de 2000, que contiene el Reglamento General de Unidades Médicas del IESS; y, las NCI 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento Continúo o en Operación, por lo que aseverar que la estructura centralizada del IESS, no permite tomar decisiones a las máximas autoridades hospitalarias, muestra un desconocimiento de las funciones a desarrollar como Director Administrativo, por lo cual lo expuesto no modifica el comentario.

Sobre el Sistema MIS AS/400 expresó:

“...se han inobservado normas de control interno y registro del Sistema “S400” (sic) que está normado y controlado por los profesionales informáticos y que debería proporcionar información centralizada, información generalizada, información sectorizada, que permita a los Gerentes desde sus unidades de trabajo comprobar que se han realizado los registros (...)”.

Lo manifestado por el servidor, no considera que el Sistema MIS AS/400 en el Hospital de Portoviejo mantuvo un administrador y es quien podría facilitar los reportes e información referentes a los registros de ingresos y egresos de los productos adquiridos en el hospital, por lo que se ratifica el comentario.

Posterior a la segunda conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 4 de febrero de 2020, la Guardalmacén -1-, en funciones del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017, en comunicación de 10 de febrero de 2020, recibida el 13 de febrero de 2020, señaló nuevamente que el procedimiento fue adoptado en la institución para la recepción en la Bodega de Insumos Médicos; y, que suscribió las

TRÉNTA Y TRES

actas de entrega recepción únicamente para cumplir con el requisito de pago a los proveedores; sin embargo, no especificó esta información en el contenido de las actas de entrega recepción suscritas el 14 de febrero y 20 de julio de 2017, lo que permitió que con estos documentos habilitantes se realice el pago a los proveedores. Además adjuntó reporte de consumos de ítems por años en valores, por 64 248,025 USD; detalle de productos por año y unidades de servicios, con descripción, fecha, cantidad, valor unitario, valor total y observaciones; así como, varias requisiciones internas; sin embargo, estos reportes fueron efectuados en forma manual, por cuanto no se utilizó el Sistema MIS AS/400 para registrar los movimientos de ingreso y egreso de Bodega de Insumos no justificados; y, las requisiciones internas no identifican el código de los ítems y nombre de los productos de acuerdo a las denominaciones constantes en actas entrega recepción suscritas el 14 de febrero y 20 de julio de 2017, correspondientes a los procesos de contratación SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017, situación que no permitió determinar el destino y uso de los referidos insumos, por lo que no modifica el comentario.

Conclusiones

- En el Hospital de Portoviejo, la Guardalmacén -1- suscribió las actas de entrega recepción de 14 de febrero y 20 de julio de 2017, en calidad de integrante de la comisión de recepción, en las que hizo constar que los productos fueron recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante; sin aclarar en estos documentos que los insumos fueron entregados directamente por las empresas proveedoras al Auxiliar de Servicios y al Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos, mediante Nota de Entrega; y, Guía de Remisión y Factura 001-001-000000086; y, que este procedimiento fue adoptado en la institución para la recepción en la Bodega de Insumos Médicos; y, para cumplir con el requisito de pago a los proveedores; el referido Oficinista Hospital de Portoviejo, recibió los insumos médicos; así como, del Auxiliar de Servicios sin registrar el ingreso en el Sistema MIS AS/400 a pesar de tener creado el usuario BD1310011; no realizó una constatación física al 24 de septiembre de 2016 que corresponde a la fecha de reemplazo de sus funciones; no elaboró una Acta de Entrega Recepción con el custodio entrante, sobre la entrega de los registros, archivos y documentos generados en su período de actuación, tampoco remitió al área contable información y documentación sobre el ingreso y los consumos periódicos de los

TREINTA Y CUATRO

insumos médicos recibidos y entregados a las diferentes áreas del Hospital; los Directores Administrativos del Hospital General de Portoviejo, subrogante y titular, no supervisaron ni efectuaron el seguimiento a las actividades realizadas por los Responsables de la Bodega de Insumos, lo que ocasionó que no se disponga de evidencia documental para el control posterior y determinar el control, registro, custodia y distribución de productos recibidos; y, que no se encuentren justificados el uso y destino por el valor de 204 640,50 USD.

- El Enfermero - Responsable del Área de Bodega de Insumos, no realizó una constatación física de los insumos en el proceso de cambio del Oficinista Hospital de Portoviejo - Responsable de Bodega de Insumos; no remitió al área contable información y documentación sobre el ingreso y los consumos periódicos de los insumos médicos recibidos y entregados a las diferentes áreas del Hospital; no proporcionó información y colaboración al equipo de auditoría; y, el Director Administrativo del Hospital General Portoviejo, no realizó la supervisión y seguimiento al referido servidor, lo que no permitió disponer del acta de entrega recepción de los servidores saliente y entrante; conocer si a partir del 25 de septiembre de 2017, existieron saldos de los productos recibidos mediante actas de entrega recepción del 14 de febrero y 20 de julio de 2017; que el Departamento Financiero realice los descargos periódicos de la cuenta 131-01-26 Dispositivos Médicos de Uso General de Existencias para Consumo Corriente por los insumos consumidos; y, limitó la realización del seguimiento sobre el uso y destino de los ítems de los procesos SIE-IESS-HP-113-2016 y SIE-IESS-HP-023-2017.

Recomendaciones

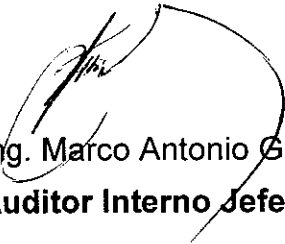
Al Director Administrativo del Hospital General de Portoviejo

2. Dispondrá y supervisará que el Guardalmacén y los servidores Delegados para las entregas recepción de bienes, sean los únicos responsables de la verificación y constatación de los bienes entregados por el proveedor. En el caso de existir la participación de un servidor ajeno a la Comisión, se haga constar esta información en el documento suscrito, señalando la delegación efectuada por los integrantes; así como, previo al pago a los proveedores, además de las actas de entrega recepción se incluya el ingreso a bodega, situación que permitirá realizar el seguimiento para determinar el uso y destino de los bienes recibidos.

TREINTA Y CINCO

3. Dispondrá y hará seguimiento que en los cambios de custodio de las bodegas del Hospital, se generen actas de entrega recepción entre los servidores saliente y entrante, documento que deberá contener conformidad física, contable, del Sistema MIS AS/400 y documental con la finalidad de conocer que los saldos entregados corresponden a los registrados, constatados y conciliados.
4. Dispondrá y supervisará que la Guardalmacén y/o los delegados Responsables de Bodega remitan en forma periódica la información de consumos al Departamento del área Financiera, para la valoración, actualización y conciliación respectiva.
5. Dispondrá al Responsable de Bodega de Insumos y/o dispositivos médicos la realización del inventario, con la finalidad de informar al Departamento del área Financiera, los consumos realizados que permita la conciliación de la información financiera, de bodega y del Sistema MIS AS/400; y, contar con saldos reales.

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IESS